

TIGRE, 31 de agosto de 2011.-

VISTO:

Que por Decreto 1729/04 se registró y se puso en vigencia el ACUERDO con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de poner en vigencia en el Partido de Tigre en “Programa Federal de la Construcción de viviendas” y “Programa Federal de Mejoramiento de vivienda”, a cuyos efectos se afectó, entre otros el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección E, manzana 85, parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, calle Calzadilla entre Liniers y Ecuador, Benavidez. Fiscal Ley 9533/80, transferido a dominio municipal por Resolución 206/81 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, quedando por este acto derogada la Resolución N° 2174/96 de designación de cuidadores honorarios, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 del expediente 4112-22.572/97 el Delegado Municipal de Benavidez informa que el predio en cuestión se encuentra baldío por no haberse concretado el destino dispuesto en el Decreto 1729/04, siendo de suma importancia revertir esta situación y asignándole al predio el uso de plaza pública, en el marco de la urbanización que esta administración lleva a cabo en el barrio Virgen del Talar.

Que a fs. 80 se expide Asesoría Letrada en dictamen que se anexa como parte del presente considerando, dando cuenta que resulta procedente acceder a la propuesta de la Delegación Municipal de Benavídez.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Asígnase al predio fiscal municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección E, manzana 85, parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, calle Calzadilla entre Liniers y Ecuador, ciudad de Benavidez, el destino provisorio de plaza pública del barrio Virgen del Talar, hasta tanto se inicien los programas objeto del Decreto 1729/04.-

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General y de Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

D2930
BO.635
16-09-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General

José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1243/11





Expte 4112- 22572/94 y 4112- 8536/99

A

Subsecretaría legal y Técnica

Visto que la Delegación de Benavidez, con el fin de preservar la salubridad del lugar y evitar la ocupación de intrusos, propone realizar una plaza en los predios catastrados Circunscripción III Sección E Manzana 85 parcelas 4 a 13, de esa localidad, y considerando que los inmuebles en cuestión se encuentran afectados, por convenio suscripto con el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, al "Programa Federal de la Construcción de Viviendas" y "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas", conforme Resolución 1729 de fecha 06 de octubre de 2004.

Esta Asesoría no encuentra objeción legal a darle el uso propuesto hasta tanto se inicien los programas objeto del convenio firmado con el organismo provincial

Es así que, de considerar la Superioridad hacer lugar a lo solicitado, correspondería que la Secretaría de Inversión pública y

Planeamiento Urbano se expida en cuanto al proyecto pretendido, en lo que resulte de su competencia.-

Asesoría Letrada, 27 de julio de 2011

AL
BB
270711

Dra. RENATA SCAFATI
Asesora Letrada

